

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

018138 17 OCT 2024

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA (E) DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 32 del Decreto 2269 de 2023 y la Resolución No. 013228 del 02 de agosto de 2024

CONSIDERANDO

Que HARVEY ORLANDO BARON VELANDIA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 80220879, presentó para su convalidación el título de MAGÍSTER EN LA SUBESPECIALIDAD DE CórNEA, SEGMENTO ANTERIOR Y CIRUGÍA REFRACTIVA, otorgado el 25 de agosto de 2023, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR, GUATEMALA mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2024-EE-074731.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2269 de 2023, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 24º, parágrafo 4. de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, para efectos de la convalidación de títulos en el área de la salud, establece: "La solicitud de convalidación de títulos de pregrado y posgrado del área de la salud se surtirá exclusivamente bajo el criterio de evaluación académica...".

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: "Criterio aplicable al proceso de convalidación, mediante el cual la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES o el órgano evaluador que el Ministerio de Educación Nacional designe para el efecto, estudia, valora y emite un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permita o niegue la convalidación del título." (...) "El presente criterio tiene como finalidad, estudiar, valorar y emitir un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permitan o nieguen la convalidación del título, a través de un análisis técnico integral, en el que se evalúan aspectos como: i) contenidos, ii) carga horaria del programa académico, iii) duración de los periodos académicos, y iv) modalidad. (...) La evaluación académica también resulta procedente para: i) determinar con certeza el nivel académico o de la formación obtenida; ii) establecer la denominación del título a convalidar; iii) establecer el área y núcleo básico del conocimiento, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES o el que haga sus veces; iv) aclarar evaluaciones académicas, anteriores o presentes, que sean contrarias respecto de títulos con la misma denominación; o,

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de HARVEY ORLANDO BARON VELANDIA

v) establecer la existencia de diferencias o similitudes entre títulos obtenidos por un mismo solicitante, en virtud de programas que otorguen doble titulación del mismo nivel de formación.”

Que el día 8 de agosto de 2024, los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto académico, en los siguientes términos:

4. Aspectos académicos (argumentación)

El convalidante es ciudadano colombiano con título de médico cirujano otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC, título de ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA otorgado por la UNIVERSIDAD DEL VALLE quien presenta para convalidación el título de MAESTRÍA EN LA SUBESPECIALIDAD DE CÓRNEA, SEGMENTO ANTERIOR Y CIRUGÍA REFRACTIVA otorgado por la UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR en Ciudad de Guatemala, Guatemala el 25 de agosto de 2023. Aporta copia del documento de identidad, copia del título a convalidar, plan de estudios, certificado de calificaciones, certificado de rotaciones y récord de procedimientos.

4.1 Requisito de Ingreso

Médico especialista en oftalmología

4.2 Contenidos del programa académico

El plan de estudios da cuenta de un programa con una duración de un año, modalidad presencial de residencia, cursado en el periodo 15 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023 en el Hospital Unidad Nacional de Oftalmología como hospital base, con una carga horaria total de 2500 horas sin su distribución en horas teóricas, teórico prácticas y prácticas. Se aporta perfil de egreso, objetivos de formación, contenidos de las asignaturas y organización de las actividades académicas.

4.3 Asignaturas cursadas

Se certifica formación en ciencias básicas (fundamentos de embriología, anatomía y fisiología del segmento anterior) y ciencias clínicas (áreas diagnósticas, cirugía de catarata, trasplante corneal, cirugía refractiva, queratocono, manejo y tratamiento, queratitis infecciosa, conjuntivitis infecciosa, tumores queratitis inmunológicas, enfermedades externas, distrofias corneales, degeneraciones corneales y conjuntivales, entre otros) así como formación en humanidades e investigación.

Se aporta certificado de calificaciones aprobatorias.

4.4 Duración del programa - Carga horaria

AÑOS 1 2500

4.5 Número de créditos

264

4.6 Prácticas

El programa se realiza en su totalidad en el servicio de córnea, segmento anterior y cirugía refractiva durante todo el año bajo supervisión de tres especialistas en el área.

El récord de procedimientos aportado especifica fecha, identificación, edad, diagnóstico, nombre del procedimiento y rol del convalidante como cirujano principal, ayudante u observador. En él se evidencia la realización de procedimientos tales como: facoemulsificación, catarata de pequeña incisión, extracción intracapsular de catarata, inserción LIO, queratoplastia penetrante, queratoplastia lamelar, trasplante de membrana amniótica, trasplante de células limbares, cirugía refractiva en diferentes técnicas, implante de anillos intraestromales, quelación córnea, parche corneal, sutura de córnea o esclera, crosslinking, vitrectomía anterior, aplicación de luz pulsada, inyección intracavitaria, láser argón en úlcera corneal, entre otros.

4.7 Investigaciones

Aporta trabajo de grado titulado “Factores relacionados al éxito o fracaso en pacientes post queratoplastia penetrante en la Unidad Nacional de Oftalmología del año 2017 al año 2022”.

4.8 Coherencia del nombre del título con el plan de estudios cursado

El nombre del título guarda coherencia con el certificado de asignaturas y el plan de estudios.

5. Concepto técnico

De conformidad con los argumentos expuestos, se recomienda al Ministerio de Educación Nacional:

No Convalidar

5.1 Explicación del concepto

La Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional no convalidar el título aportado teniendo en cuenta que en Colombia, los programas de especialización médico quirúrgica tienen una duración de mínimo dos años, en modalidad presencial de residencia, a través de la cual en un sistema escolarizado y de delegación

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de HARVEY ORLANDO BARON VELANDIA

progresiva de responsabilidades se desarrollan una serie de actividades teóricas y prácticas incluyendo procedimientos que se consideran básicos para el logro de los resultados de aprendizaje de los especialistas del área.

Lo cursado por el convalidante corresponde a un programa de 1 año de duración de formación en segmento anterior y córnea y una dedicación de 2400 horas, para el que no se aporta la distribución de la carga horaria en horas teóricas y horas prácticas. Por otra parte, en Colombia no se ofertan programas de especialización médico-quirúrgica en segmento anterior y córnea, por lo que la formación en el tratamiento de patologías del segmento anterior, córnea y cirugía refractiva hacen parte integral de los programas de especialización en oftalmología.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que no es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Negar la convalidación del título de MAGÍSTER EN LA SUBESPECIALIDAD DE CÓRNEA, SEGMENTO ANTERIOR Y CIRUGÍA REFRACTIVA, otorgado el 25 de agosto de 2023, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR, GUATEMALA a HARVEY ORLANDO BARON VELANDIA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 80220879.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA (E) DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



EMMA EMIRA CARRIÓN RODRÍGUEZ

Proyectó: Maria De Los Angeles Mancera Bautista
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: EMMA EMIRA CARRIÓN RODRÍGUEZ



Acta de Notificación Electrónica.
21 de octubre de 2024
2024-EE-299221
Bogotá, D.C.

Señor(a)
HARVEY ORLANDO BARON VELANDIA
Convalidante

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 018138 DE 17 OCT 2024

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 018138 DE 17 OCT 2024, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el destinatario de este acto administrativo podrá desistir de los recursos de ley que procedan, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución 018138 DE 17 OCT 2024 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza.

DORA INES OJEDA RONCANCIO
Subdirector técnico
Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** identificado(a) con **NIT 899999001** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código **16-ECD-004**.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Identificador del envío:	675148
Remitente:	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - mineducacion@mineducacion.gov.co
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	
Asunto:	1167133 Acta de notificación electrónica HARVEY ORLANDO BARON VELANDIA - Resolución 018138 DE 17 OCT 2024
Fecha envío:	2024-10-21 20:58
Documento adjunto:	Si
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación	Fecha: 2024/10/21 Hora: 20:58:48	Tiempo de firmado: Oct 22 01:58:48 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
No fue posible la entrega al destinatario (El servidor de destino rechazó la conexión.)	Fecha: 2024/10/21 Hora: 21:18:35	Oct 21 21:18:35 cl-t205-282cl postfix/qmgr[18254]: 5FFF412486FF: from=<bounce@bnc3.4-72.com.co>, status=expired, returned to sender

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: 1167133 Acta de notificación electrónica HARVEY ORLANDO BARON VELANDIA - Resolución 018138 DE 17 OCT 2024

Cuerpo del mensaje:

Señor (a)
HARVEY ORLANDO BARON VELANDIA
Convalidante

Esta es una notificación automática del Ministerio de Educación Nacional.
Asunto: Notificación de Resolución 018138 DE 17 OCT 2024

De manera atenta le informo que usted ha recibido una notificación que se encuentra adjunta a este correo junto con la copia de Resolución 018138 DE 17 OCT 2024.

Cualquier entidad en la que usted presente la respectiva resolución, puede verificar directamente con nosotros la autenticidad de la misma; en el caso que requiriera copia auténtica de la resolución, debe requerirla a nuestra entidad por el Sistema de Atención al Ciudadano (<http://www.mineduccion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-35807.html>) informando la dirección y ciudad de residencia donde desea que se le remita la copia auténtica, debido a que el original reposará siempre en el archivo histórico de nuestra entidad.

Para mayor información: Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co

Atentamente,

Ministerio de Educación Nacional
Unidad de Atención al Ciudadano

Esta es una notificación automática (Por favor no responda). "Antes de imprimir piense en su compromiso con el medio Ambiente, Responsabilidad Social - una campaña por el cero papel – Ministerio de Educación Nacional"

“CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.”

 Adjuntos

Nombre

Suma de Verificación (SHA-256)

R_018138_17102024.pdf

b9f0bc51b508bf9c1f66e842698c585dd14f3a6e77ce925d19b058271030523e

A1167133_R_018138_21102024.pdf

f2b6ab0cb3cb9f507e94e39cee0e1173e7d3c10858d5ce50ffb47622e6f6d307



Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co



Bogotá, D.C., 22 de octubre de 2024

Señor
HARVEY ORLANDO BARON VELANDIA

Asunto: Citación para Notificación personal Resolución 018138 DE 17 OCT 2024

Respetado Señor,

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 018138 DE 17 OCT 2024.

La notificación personal del acto administrativo podrá efectuarla de lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 018138 DE 17 OCT 2024, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página 1 de 2

Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
22/10/2024 12:49:47 p. m.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Subdirector Técnico
Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

Folios: 2
Anexos: 1
Nombre anexos: Autorización Notificación Electrónica.pdf

Elaboró:
JUAN SEBASTIAN CASTRO CASTRO
Tercerizado
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía

Aprobó:
DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Subdirector Técnico
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía



Bogotá, D.C., 30 de octubre de 2024

Señor
HARVEY ORLANDO BARON VELANDIA

Asunto: Notificación por aviso Resolución 018138 DE 17 OCT 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 30 de octubre de 2024, remito al Señor (a): HARVEY ORLANDO BARON VELANDIA, copia de Resolución 018138 DE 17 OCT 2024 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

De acuerdo con la parte resolutive del acto administrativo contra la decisión **procede la interposición del recurso de reposición y/o apelación**. En este sentido, podrá interponer los recursos por escrito ante el funcionario que dictó la decisión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, a través de los canales oficiales que han sido habilitados por la administración:

- NotificacionesElectronicas@mineduacion.gov.co
- <https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/PortalGo vPQRS DR/Registrar>

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la



jurisdicción. Para lo cual también cuenta con un término de diez (10) días siguientes a la fecha de notificación (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el destinatario de este acto administrativo podrá desistir de los recursos de ley que procedan, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 018138 DE 17 OCT 2024" con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
30/10/2024 5:31:47 p. m.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Subdirector Técnico
Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

Folios: 2
Anexos: 2
Nombre anexos: 18138.pdf
Citación 18138.pdf

Elaboró:
JUAN SEBASTIAN CASTRO CASTRO
Tercerizado
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía

Aprobó:
DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Subdirector Técnico
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía



MINEDUCACIÓN

"En aras de garantizar la reserva de los documentos, el contenido de este sobre sólo puede ser leído por el destinatario. Artículo 15. C.P.C."La correspondencia y demás formas de comunicación privadas son inviolables..."

Señor
HARVEY ORLANDO BARON VELANDIA

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.052.017-9 DG 25 0 95 A 55
Atención al Cliente: (57) 11 427 0000 - 01 8000 111 210 - servicios@snps.gov.co
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

Remitente

Nombre/Razón Social: INTERSERVICIOS NACIONALES DE SERVICIOS
Dirección: CLL 43 NO. 57-14 PRIMER PISO
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Codigo postal: 111321200
Envío: RA501321932CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: HARVEY ORLANDO BARON VELANDIA
Dirección: Calle 43 No. 57-14
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Codigo postal: 111321200
Fecha admisión:

472

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «472»

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rechusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: DÍA MES AÑO R D	Fecha 2: DÍA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor C.C. 94.552.573	Nombre del distribuidor <i>Carden</i>
C.C. 0 5 NOV 2012	Centro de distribución
Observaciones JEFFERSON GÓMEZ	Observaciones <i>Roz</i>

